



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

19528

Resolución de la directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 27 de octubre de 2014 por la que se acuerda publicar la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y el Decreto 55 /2011, de 20 de mayo

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, determina en el apartado f del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar a los asesores y los evaluadores que han de llevar a cabo este procedimiento y han de mantener el correspondiente registro.

El artículo 25 de este Real Decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que hayan de ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que deben superar un curso de formación específica.

El Decreto 55 /2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en el artículo 3.2 f que es función del IQPIB "Habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro de los mismos, así como nombrar para cada una de las convocatorias, a los profesionales habilitados".

Mediante Resolución de la directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 10 de junio de 2014 se convocó un curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesores y de evaluadores en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o aprendizajes no formales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009 y los contenidos se atienen a lo establecido en los anexos IV y V de este Real Decreto.

La dirección del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears estima conveniente publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de las personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación y, por tanto, para ser incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009, del Ministerio de la Presidencia. Esta publicación se hace para favorecer que la ciudadanía tenga constancia de las personas que han resultado habilitadas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de la relación de personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, e incorporarlos como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/ 2009. Esta relación figura como anexo de esta Resolución.

Segundo

Informar que estas habilitaciones serán válidas para las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que realicen tanto la Administración General del Estado como las comunidades autónomas.

Palma, 27 de octubre de 2014

La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears
María Consuelo Ortega Diez





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y son habilitados como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1f del Real Decreto 1224/2009

Apellidos y Nombre

Albertí Amengual	Antoni
Bestard García	Antonia
Bibiloni Ramis	Frederic
Canals Bestard	Jaume
Cladera Figuerola	Margalida
Crespi Terrassa	Rafel
Cuccaro	Sandra Edith
de Miguel Moro	José Ignacio
Fabregat Jiménez	Verónica
García Sánchez	Javier
García Simonet	María Josefa
Gayà Vicente	Margarita
Gil Llinàs	Antònia
Llompart Beltran	Pere Joan
López-Higuera Mari	María Belén
Lozoya Ibáñez	Óscar
Manzur Sánchez	Evelyn Loreto
Martorell Vanrell	Maria
Mas Liñares	Maria Assumpció
Matas Amer	Apolonia
Mateu Pol	María Aurora
Mier Aliaga	Jorge
Moner Ensenyat	María del Carmen
Monzó Almirall	María José
Moreno Caimari	Bartomeu
Munar Riera	Caterina Marta
Nebot Ríos	Catalina
Nievas Gilberte	Amantine de los Ángeles Victoria
Nigorra Martorell	Eva Maria
Nigorra Martorell	Mònica
Perelló Contestí	Martina
Peset Pons	Marta
Piña Florit	Isabel Maria
Poncela García	Juan Luis
Prats Gol	Jaume
Revert Jaume	Mercè
Riera Moll	Josep Lluís
Sánchez Martínez	Eva
Sastre Gomila	Gabriel
Seguí Jover	Magdalena
Soto Mas	María del Carmen
Tomàs Humbert	Mateu
Torrens Prats	Xavier
Villa Wendt	Alexander
Xamena Matamalas	Joana Maria

